



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 185 - N° 15.837

Acuerdos

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA,
OBRAS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL (ACE 001)**

Dispone que los profesionales que se desempeñen como Delegado Departamental pasen a percibir la remuneración transitoria correspondiente al Nivel 19-Grupo 5- del escalafón presupuestario.

ACUERDO N° 3670

La Plata, 13 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la importancia y la naturaleza de las responsabilidades que tienen a cargo los profesionales que desempeñan la función de Delegado Departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial genera la necesidad de adecuar su nivel funcional, conforme lo manifestado por el titular de la Secretaría de Planificación de este Tribunal, licenciado Néstor Antonio Trabucco, atento las actividades que asumen en la gestión diaria y el desarrollo de responsabilidades tanto internamente como ante organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Con relación a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS del PODER JUDICIAL (ACE 001):**

1°) **Disponer** que los profesionales que se desempeñan como **Delegado Departamental** pasen a percibir la remuneración transitoria correspondiente al **Nivel 19-Grupo 5-** del escalafón presupuestario.

2°) **Disponer** que por intermedio de la Presidencia del Tribunal se arbitren las medidas conducentes para que en el próximo presupuesto para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires se incorpore en el Nivel 19 de la Planilla Anexa de la Ley 10.374 y modificatorias, el cargo de Delegado Departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTÉBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELÓZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Incluye en el Régimen establecido en el Acuerdo 2622 a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.

ACUERDO N° 3669

La Plata, 6 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que los jueces integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, solicitaron la adhesión al régimen del Acuerdo 2622 que reglamenta la transformación en la denominación presupuestaria de Auxiliar Letrado, de aquellos empleados que revistan en la categoría de Oficial Mayor, tengan mas de quince años en el Poder Judicial y título de abogado, corresponde proceder en consecuencia, adoptando similar criterio al establecido por esta Corte en el dictado de los Acuerdos 2801, 2855, 3030,3172,3201,3271,3285,3352,3482 y 3564.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Incluir en el régimen establecido en el Acuerdo 2622, a la **CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA** con los alcances que dispone la citada normativa.

Artículo 2°: Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTÉBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELÓZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Atención de asuntos de urgente despacho durante la feria del mes de enero de 2014 en todo el ámbito de la Administración de Justicia.

ACUERDO N° 3673

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y en atención a lo dispuesto por Acuerdos n°s 1883, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 1745/11,

ACUERDA:

Que para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria para el mes de Enero del año 2014, designanse los magistrados y/o titulares de los organismos que se especifican seguidamente:

1°) Suprema Corte de Justicia: del 1° al 10: Dr. Héctor Negri; del 11 al 31: Dr. Daniel Fernando Soria (conf. Acuerdo 3665), del 1° al 15 con el Dr. Guillermo Luis Comadira (Secretario Laboral) y del 16 al 31 con el Dr. Ariel Emilio Barbero (Prosecretario Secretaría Penal).

2°) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto por el Acuerdo n° 3662.

3°) **Departamento judicial de LA PLATA:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 7, del 1 al 15: Dra. María Daniela Ferenc (Tit. Juzgado n° 12), del 16 al 31: Dra. María Verónica Leglise (Tit. Juzgado n° 18).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4 Ira. quincena: integrado por los Dres. Liliana Elisabeth Torrisi y Juan Carlos Bruni; 2da. quincena: integrado por los Dres. María Isabel Martiarena, Juan Carlos Bruni y María Florencia Butierrez (desde el 16 al 24 de enero) y Andrés Vitale (del 25 al 31 de enero). Juzgados de Garantías: 1ra. quincena: Juzgado n° 2: a cargo de su titular; Juzgados n°s 3 y 6: Juzgado n° 3; Juzgados n°s 1, 4 y 5: Juzgado n° 4. 2da. quincena: Juzgado n° 3: a cargo de su titular, Juzgados n°s. 1, 4 y 6: Juzgado n° 6; Juzgados n°s 2 y 5: del 16 al 22: Juzgado n° 2; del 23 al 31: Juzgado n° 5.

Juzgados de Ejecución Penal: Juzgado n° 1. Juzgados Correccionales: 1ra. quincena: Juzgado n° 4, 2da. quincena: Juzgado n° 5.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: 1° quincena: Juzgado nro. 1, 2°quincena: Juzgado n° 2. Juzgados de Garantías del Joven: 1ra. quincena: Juzgado n° 1, 2da. quincena: Juzgado n° 2.

Fuero de Familia: Juzgado n° 1: a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca (Tit. Juzgado n° 6). Juzgado n° 2: del 1° al 12: a cargo de la Dra. Silvia Mendilaharzo

(Tit. Juzgado n° 4); del 13 al 31: a cargo del Dr. José Francisco Bombelli (Tit. Juzgado n° 2).

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: del 1° al 15: Juzgado de Paz Letrado de SALADILLO, del

16 al 31: Juzgado de Paz Letrado de SAN MIGUEL DEL MONTE (Para los Juzgados de Paz Letrados de Saladillo, General Paz, Roque Pérez, Lobos, San Miguel del Monte y Cañuelas) y Juzgado de Paz Letrado de BERISSO: (Para los Juzgados de Paz Letrados de Magdalena, Ensenada, Presidente Perón, Coronel Brandsen, Punta Indio, Berisso y San Vicente).

4°) **Departamento judicial de MERCEDES:**

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado Civil y Comercial n° 8: del 1° al 15: a cargo de la Dra. Elisa Marcelli (Tit. Juzgado n° 9), del 16 al 26: a cargo de su titular; del 27 al 31: a cargo del Dr. Marcelo Valle (Tit. Juzgado n° 4).

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1 al 15: Dr. Ricardo José Marfía, del 16 al 31: Dr. Alejandro Caride (ambos jueces del Tribunal en lo Criminal n° 3). Juzgados de Garantías: del 1 al 15: Juzgado n° 2, del 16 al 31: Juzgado n° 3.

Juzgados en lo Correccional: del 1 al 8: Juzgado n° 1; del 9 al 31: Juzgado n° 4.

Juzgados de Ejecución Penal: Juzgado nro. 1. Juzgado de Garantías del Joven: Juzgado n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BRAGADO (Para los Juzgados de Paz de Alberti, Bragado, Chivilcoy, Nueve de Julio, Suipacha y

Veinticinco de Mayo). Juzgado de Paz Letrado de SAN ANDRES DE GILES (Para los Juzgados de Paz de Carmen de Areco, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Moreno, Navarro, Salto, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco).

5°) Departamento judicial de SAN NICOLAS:

Fuero Civil y Comercial: del 1° al 26: Juzgado n° 5; del 27 al 31: Juzgado n° 4.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: Dr. José Emilio Luciano (Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil). Juzgado de Ejecución Penal: del 1 al 15: a cargo de su titular; del 16 al 31: a cargo del Dr. José Emilio Luciano (Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil). Juzgado de Garantías del Joven: a cargo de su titular. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2: a cargo de su titular. Juzgados n° s 1 y 3: del lo al 12: Dra. María Eugenia Maiztegui (Tit. Juzgado n° 3), del 13 al 26: Dr. Ricardo Luis Prati (Tit. Juzgado n° 2), del 27 al 31: Dra. María Laura Vázquez (Tit. Juzgado n° 1).

Fuero de Familia: del lo al 15: Juzgado n° 1; del 16 al 31: Juzgado n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del lo al 19: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Junín, del 20 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo. Justicia de Paz Letrada: del lo al 16: Juzgado de Paz Letrado de SAN PEDRO;

del 17 al 31: Juzgado de Paz de RAMALLO.

6°) Departamento judicial de DOLORES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1, 2 y 3: Juzgado n° 2: del 1° al 5: a cargo de la Dra. Laura Inés Elías (Tit. Juzgado n° 1); del 6 al 15: a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti (Tit. Juzgado de Ejecución); del 16 al 31: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann (Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1); Juzgado n° 4: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1: del lo al 16: a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini (Tit. Juzgado n° 2); del 17 al 31: a cargo de la Dra. Analía H. C. Pepi (Tit. Juzgado nro. 3). Tribunales en lo Criminal: Tribunal nro. 2, del lo al 15: a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos; del 16 al 31: a cargo del Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 15: a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos; del 16 al 31: a cargo del Dr. Jorge Alberto Tamagno, (Jueces del Tribunal en lo Criminal n° 2). Juzgado de Garantías del Joven: del 1° al 5: a cargo de la Dra. Laura Inés Elías (Tit. Juzgado n° 1); del 6 al 15: a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti (Tit. Juzgado de Ejecución); del 16 al 31: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann (Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1).

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata, 2da. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: será atendida por el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell para la atención de dicho juzgado; el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, para la atención de los Juzgados de Pinamar y General Madariaga; Juzgado de Paz Letrado de la Costa, para la atención de los Juzgados de La Costa, Tordillo y General Lavalle: del lo al 7: a cargo de la Dra. Rosana Auciello (Tit. Juzgado de Paz de General Lavalle), del 8 al 31: a cargo de su titular; y el Juzgado de Paz de Maipú para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Ayacucho, Castelli, Pila, General Guido, Chascomús, General Belgrano y Maipú.

7°) Departamento judicial de BAHIA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial ("incluidos los Juzgados Civiles de Tres Arroyos): del 1° al 15: Juzgado n° 8 de Bahía Blanca, del 16 al 31: Juzgado n° 7 de Bahía Blanca.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1. Juzgado de Ejecución, Juzgados Correccionales y Tribunales en lo Criminal: del lo al 24: Dr. Hugo Adrián De Rosa, del 25 al 31: Dra. María Elena Baquedano, ambos Jueces del Trib. en lo Crim. n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 1.

Fuero de Familia (incluido el Juzgado de Familia de Tres Arroyos): Juzgado de Familia n° 2 de Bahía Blanca.

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata, 2da. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Para la atención de los Juzgados de Paz de Coronel Pringles, Coronel Dorrego, González Chaves, Monte Hermoso y Coronel Rosales: del 1° al 15: Juzgado de Paz Letrado de MONTE HERMOSO; del 16 al 31: Juzgado de Paz de CORONEL PRINGLES y para la atención de los Juzgados de Paz de Tornquist, Puán, Villarino, Patagones, Coronel Suárez y Saavedra (Pigüe): Juzgado de Paz Letrado de CORONEL SUAREZ.

Con sede en TRES ARROYOS:

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunal en lo Criminal y Juzgado Correccional: del 1° al 12: Dr. Gabriel Giuliani (Tit. Juzgado en lo Correccional), del 13 al 26: Dra. Fabiana Elena Brandolin (Juez del Trib. en lo Criminal), del 27 al 31: Dr. Carlos Alberto Mazzini (Juez del Trib. en lo Criminal). Juzgado de Garantías y Juzgado de Garantías del Joven nro. 1: del 1° al 19: Dr. Rafael Alberto Oleaga (Tit. Juzgado de Garantías); del 20 al 31: Dr. Alberto Daniel Gallardo (Tit. Juzgado de Garantías del Joven).

8°) Departamento judicial de AZUL:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría): del 1° al 15: Juzgado n° 1 de Azul, del 16 al 31: Juzgado n° 3 de Tandil.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional y Juzgado en lo Correccional con sede en

Olavarría: del 1° al 8: Dr. Martín Eugenio Céspedes (Juez del Trib. en lo Criminal n° 1), del 9 al 16: Dr. Gustavo Pablo Borghi (Juez del Trib. en lo Criminal n° 1); del 17 al 24: Dr. Joaquín Duba (Juez del Trib. en lo Criminal n° 1); del 25 al 31: Dra. María Alejandra Raverta (Juez del Trib. en lo Criminal n° 2), Juzgados de Garantías y Juzgados de Garantías con sede en Olavarría: del 1° al 15: Juzgado n° 2; del 16 al 31: Juzgado n° 1. Juzgados de Ejecución Penal: del lo al 15: Juzgado n° 1, del 16 al 31: Juzgado n° 2 con sede en General Alvear. Juzgados de Garantías del Joven de Azul y Tandil y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 15: Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Tandil, del 16 al 31: Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 de Azul.

Fuero de Familia: (incluidos los Juzgados de Tandil y Olavarría): Juzgado de Familia de Azul.

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata, 2da. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: para la atención de los Juzgados de Paz de Las Flores, Bolívar, Gral. Alvear y Tapalqué: Juzgado de Paz Letrado de TAPALQUE. Para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Benito Juárez, Gral. Lamadrid, Laprida y Rauch: Juzgado de Paz Letrado de RAUCH.

Con sede en TANDIL:

Tribunal en lo Criminal y Juzgado en lo Correccional: del lo al 10: Dr. Pablo Galli

(Juez del Tribunal en lo Criminal de Tandil); del 11 al 17: Dr. Guillermo Alberto Arecha (Juez del Trib. en lo Criminal de Tandil), del 18 al 31: Dr. Carlos Alberto

Pocorena (Tit. Juzgado Correccional de Tandil). Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2.

9°) Departamento judicial de MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: del 1 al 15: Juzgado n° 14; del 16 al 31: Juzgado n° 11.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del lo al 5: Juzgado n° 5: a cargo de su titular, Juzgados n°s 1, 2, 3, 4 y 6: Juzgado n° 4, del 6 al 12: Juzgado n° 6: a cargo de su titular; Juzgados n°s 1, 2, 3, 4 y 5: Juzgado n° 5, del 13 al 19: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2, 3, 4, 5 y 6: Juzgado n° 6, del 20 al 26: Juzgado n° 2 a cargo de su titular; Juzgados n°s 1, 3, 4, 5 y 6: Juzgado n° 1; del 27 al 31: Juzgado n° 3: a cargo de su titular; Juzgados n°s 1, 2, 4, 5 y 6: Juzgado n° 2.

Juzgados Correccionales: del 1° al 15: Juzgado n° 3, del 16 al 31: Juzgado n° 2.

Tribunales en lo Criminal: del 1° al 15: Dr. Néstor Jesús Conti (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2), del 16 al 23: Dr. Juan Manuel Sueyro (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3), del 24 al 31: Dr. Eduardo Oscar Alemanno (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3).

Juzgados de Ejecución Penal: del 1 al 15: Juzgado n° 1 y del 16 al 31: Juzgado n° 2.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:

Juzgados de Garantías del Joven: del lo al 15: Juzgado n° 2 y del 16 al 31: Juzgado n° 1.

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 15: Juzgado n° 2 y del 16 al 31: Juzgado n° 1.

Fuero de Familia: del 1° al 15: Juzgado n° 5; del 16 al 31: Juzgado n° 6.

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2, 2da. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1.

Justicia de Paz Letrada: del 1° al 15: Juzgado de Paz Letrado de BALCARCE, del 16 al 31: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL AL VARADO.

10°) Departamento judicial de JUNIN:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del 1° al 5: Juzgado de Familia n° 1, del 6 al 17: Juzgado Civil n° 3, del 18 al 24: Juzgado Civil n° 4, del 25 al 31: Juzgado Civil n° 1.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías y Juzgado

de Garantías del Joven: Juzgado de Garantías n° 3. Tribunal en lo Criminal, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgado de Ejecución: del 1° al 12: Dra. Claudia Beatriz Dana (Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil), del 13 al 19: Dr. Esteban Melilli (Juez del Trib. en lo Criminal), del 20 al 26: Dr. Miguel Angel Vilaseca (Juez del Trib. en lo Criminal); del 27 al 31: Dra. Silvia Luján Pérez (Tit. Juzgado de Ejecución). Juzgados en lo Correccional: del 1° al 12: Juzgado n° 2; del 13 al 19: Dr. Esteban Melilli (Juez del Trib. en lo Criminal), del 20 al 26: Dr. Miguel Angel Vilaseca (Juez del Trib. en lo Criminal); del 27 al 31: Dra. Silvia Luján Pérez (Tit. Juzgado de Ejecución).

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 19: Juzgado en lo Contencioso Administrativo, del 20 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LEANDRO N. ALEM.

11°) Departamento judicial de SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 1: del 1 al 15: a cargo de la Dra. María Alejandra Peña (Tit. Juzgado n° 3); del 16 al 31: a cargo de su titular.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2. Juzgados de Garantías: del 1° al 15: Juzgados n°s 1 y 4: Juzgado n° 1; Juzgados n° 2, 3 y 5: Juzgado n° 5; del 16 al 31: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2, 3, 4 y 5: Juzgado n° 2. Juzgado de Garantías n° 6 con sede en Pilar: del lo al 15: a cargo del Dr. Alejandro Flori (Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Pilar); del 16 al 31: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado nro. 3.

Juzgados de Ejecución Penal: del 1° al 15: Juzgado n° 2, del 16 al 31: Juzgado n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 1. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil con sede en Pilar: del 1° al 15: a cargo de su titular; del 16 al 31: a cargo del Dr. Nicolás Ceballos (Tit. Juzgado de Garantías n° 6 con sede en Pilar).

Juzgados de Garantías del Joven: del lo al 15: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2 y 3: a cargo del Dr. Fernando Ribeiro Cardadeiro (Tit. Juzgado de Garantías del Joven con sede en Pilar); del 16 al 31: Juzgados n° 2: a cargo de su titular; Juzgados n°s 1 y 3: Juzgado n°1. Juzgado de Garantías del Joven con sede en Pilar: del 1° al 15: a cargo de su titular; del 16 al 31: Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en San Isidro.

Fuero de Familia: Juzgados de Familia con sede en Pilar: del 1° al 15: Juzgado de Familia n° 2; del 16 al 31: Juzgado de Familia n° 1.

Juzgados de Familia: Juzgado de Familia n° 6: del 1 al 15: a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso; del 16 al 31: a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN FERNANDO: del 1° al 15: a cargo de su titular; del 16 al 31: a cargo de la Dra. Silvia Noemí Castellini (Tit. Juzgado de Paz Letrado de Pilar).

12°) Departamento judicial de TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del 1° al 19: a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi (Tit. Juzgado de Familia), del 20 al 31: a cargo del Dr. Sebastián Martiarena (Tit. Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2).

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías n° 3 y Juzgado de Garantías del Joven: a cargo de la Dra. Alicia Cardosii (Tit. Juzgado de Garantías n° 3); Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: del lo al 17: a cargo de la Dra. Alicia Cardosii (Tit. Juzgado de Garantías n° 3); del 18 al 31: a cargo de la Dra. Anastasia Marqués (Tit. Juzgado de Garantías n° 1). Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Ejecución Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 15: a cargo del Dr. Ricardo Bedin (Tit. Juzgado de Ejecución), del 16 al 31: a cargo del Dr. Alejandro Gutiérrez (Juez del Trib. en lo Criminal).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SALLIQUELO.

13°) Departamento judicial de MORON:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3: del lo al 15: Dra. María Victoria Aloé (Tit. Juzgado n° 9); del 16 al 31: a cargo de su titular.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: del 1° al 24: Tribunal n° 3; del 25 al 31: a cargo de los Dres. Mariana Maldonado y Claudio José Chaminade (Jueces del trib. en lo Criminal n° 1) y la Dra. Andrea Celia Bearzi (Juez del Trib. en lo Crim. N° 6). Juzgado de Ejecución Penal: a cargo del Dr. Alfredo Humberto Meade (Tit. Juzgado de Garantías n° 4). Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1, 2, 3, 4 y 5: del 1° al 19: Juzgado n° 4; del 20 al 31: Juzgado n° 2. Juzgado n° 6: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: 1ra. quincena: Juzgado nro. 1; 2da. quincena: Juzgado nro. 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 2.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAM.

14°) Departamento judicial de GENERAL SAN MARTIN:

Fuero Civil y Comercial: del 1° al 16: Juzgado n° 7; del 17 al 31: Juzgado n° 10.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4 (integrado por los Dres. Marcelo José Machado, Mónica De Benedetto y Gustavo Varvello, Juez del Trib. en lo Criminal n° 7). Juzgados de Garantías: del 1° al 10: Juzgados n° 5; del 11 al 20: Juzgado n° 1; del 21 al 31: Juzgado n° 3. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 4, del 1 al 15: a cargo de la Dra. María Sol Cabanas (Tit. Juzgado n° 2), del 16 al 31: a cargo de su titular. Juzgados de Ejecución Penal: del 1° al 16: Juzgado n° 2; del 17 al 31: Juzgado n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, de Garantías del Joven y Juzgado de Garantías del Joven y de Responsabilidad Penal Juvenil con sede en San Miguel: Juzgado de Garantías del Joven n° 1.

Fuero de Familia: del 1° al 17: Juzgado n° 1, del 18 al 24: Juzgado n° 2, del 25 al 31: Juzgado n° 4.

Juzgados de Familia con sede en San Miguel: Juzgado n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz de JOSE C. PAZ.

15°) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: (incluyendo los Juzgados Civiles con sede en Avellaneda y Lanús) Juzgado n° 6: del 1° al 9: a cargo del Dr. Ornar Armando Velazquez.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal Criminal n° 1, integrado por los Dres. Guillermo Alejandro Rolón y Rodolfo Mario Lanza, del 1° al 15 con el Dr. Darío Bellucci y del 16 al 31 con la Dra. Verónica Ballvé. Juzgados de Garantías: Juzgados nro. 1 y 8: del lo al 15: Dr. Jorge López (Tit. Juzgado n° 1), del 16 al 31: Dr. Javier Maffucci Moore (Tit. del Juzgado n° 2), Juzgados n°s 2, 3, 4 y 5: a cargo de sus titulares; Juzgado n° 6: del lo al 15: Dr. Jorge López (Tit. Juzgado n° 1), del 16 al 31: a cargo de su titular; Juzgado n° 7: del lo al 15 a cargo de la Dra. Marisa Salvo (Tit. Juzgado n° 7); del 16 al 31: a cargo de la Dra.

Laura Verónica Ninni (Tit. Juzgado n° 6); Juzgado n° 9: del lo al 15: a cargo de la Dra. Estela del Carmen Mollo (Tit. Juzgado n° 10), del 16 al 31: a cargo de su titular; Juzgado n° 10: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgados n°s 1, 2, 4 y 5: Dr. Rubén Baca (Tit. Juzgado n° 5); Juzgado n° 3: del lo al 5: a cargo de su titular, del 6 al 7: a cargo de la Dra. Nora Martini (Tit. Juzgado n° 8), del 8 al 15: a cargo del Dr. Rubén Baca (Tit. Juzgado n° 5) y del 16 al 31: Dr. Antonio Michilini (Tit. Juzgado n° 7). Juzgados n°s 6, 7 y 8: del lo al 7: a cargo de la Dra. Nora Martini (Tit. Juzgado n° 8), del 8 al 15: a cargo del Dr. Rubén Baca (Tit. Juzgado n° 5) y del 16 al 31: Dr. Antonio Michilini (Tit. Juzgado n° 7). Juzgados de Ejecución Penal: Juzgado n° 2.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 15: Juzgado de Garantías del Joven n° 2; del 16 al 31: Juzgado de Garantías del Joven n° 1.

Fuero de Familia: (incluyendo los Juzgados de Familia con sede en Avellaneda)

Ira. quincena: Juzgado n° 2. 2da. quincena: Juzgado n° 3.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: del 1° al 15: Juzgado de Paz Letrado de ALMIRANTE BROWN; del 16 al 31: Juzgado de Paz Letrado de EZEIZA.

16°) Departamento judicial de PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del 1° al 10: Juzgado de Familia, del 11 al 18: Juzgado Civil y Comercial n° 3, del 19 al 31: Juzgado Civil y Comercial n° 2.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1° al 12: Dra. Gloria Aboud (Tit. Juzgado en lo Correccional n° 2), del 13 al 19: Dr. Carlos Picco (Tit. Juzgado en lo Correccional n° 1), del 20 al 26: Dr. Guillermo Burrone y del 27 al 31: Dr. Danilo Cuestas, Jueces del Tribunal en lo Criminal. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 19: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Junín, del 20 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LEANDRO N. ALEM.

17°) Departamento judicial de ZARATE-CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: del 1 al 5: Juzgado n° 2; del 6 al 26: Juzgado n° 1; del 27 al 31: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (integrado por el Dr. Daniel Rópolo; del 1 al 10 con el Dr. Guillermo Guehenneuf y del 11 al 31 con Ja Dra. Angeles Andreini. Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1 y 2: Juzgado n° 1; Juzgado n° 3: del lo al 10: a cargo de su titular; del 11 al 31: a cargo de la Dra. Graciela Cione (Tit. Juzgado n° 1). Juzgados en lo Correccional: Juzgados n° 1: del 1° al 19: a cargo de su titular; del 20 al 31: a cargo de la Dra. Graciela Cione (Tit. Juzgado de Garantías n° 1); Juzgado n° 2: del lo al 19: a cargo del Dr. Javier Romañuk (Tit. Juzgado n° 1); del 20 al 31: a cargo del Dr. Daniel Rópolo (Juez del Trib. en lo Criminal n° 2). Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven: 1ra. quincena: a cargo de su titular, 2da. quincena: a cargo del Dr. Gustavo Perez (Tit. Juzgado de Ejecución Penal).

Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 1 al 10: Dr. Guillermo Guehenneuf y del 11 al 31: Dra. Angeles Andreini (ambos jueces del Trib. en lo Criminal n° 1).

Fuero de Familia: del 1 al 12: Juzgado de Familia; del 13 al 26: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1; del 27 al 31: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 19: Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Junín, del 20 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: 1ra. quincena: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACION

DE LA CRUZ; 2da. quincena: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR.

18°) Departamento judicial de NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado Civil y Comercial n° 2: del 1° al 19: a cargo de la Dra. Alejandra Manis (Tit. Juzgado de Familia); del 20 al 31: a cargo de su titular.

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal: del 1 al 5: Dr. Mario Alberto Juliano, del 6 al 31: Dra. Mariana Giménez, del 15 al 31: Luciana Irigoyen Testa. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Juzgado en lo Correccional: del lo al 5: Dr. Mario Alberto Juliano; del 6 al 15: Dra. Mariana Giménez; del 16 al 31: Ernesto C. F. Juliano.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: a cargo del 1 al 5: Dr. Mario Alberto Juliano, del 6 al 14: Dra. Mariana Giménez, del 15 al 31: Luciana Irigoyen Testa. Juzgado de Garantías del Joven: del 1 al 10: a cargo de su titular, del 11 al 31: a cargo de la Dra. Aída Lhez (Tit. Juzgado de Garantías n° 2).

Fuero de Familia: Juzgado de Familia: del lo al 19: a cargo de su titular; del 20 al 31: a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo (Tit. Juzgado Civil y Comercial n° 2).

Fuero Contencioso Administrativo: 1ra. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata, 2da. quincena: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LOBERIA.

19°) Departamento judicial de QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 5.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Ira quincena: Dra. Alicia Nélide Anache (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3), 2da. quincena: Dr. Alberto Elio

Ojeda (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4). Juzgados de Garantías: Juzgados de Garantías nros. 1, 2, y 3: Juzgado n° 1. Juzgado n° 4 con sede en Berazategui y Juzgados nros. 5 y 6 con sede en Florencio Varela: del 1 al 19: Juzgado nro. 6, del 20 al 31: Juzgado nro. 5. Juzgados de Ejecución Penal: Juzgado nro. 1. Juzgados en lo Correccional: 1ra. semana: Juzgado n° 3, 2da. semana: Juzgado n° 4; 2da quincena: Juzgado n° 5.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: 1° quincena: Juzgado n° 2; del 18 al 31: Juzgado n° 1.

Juzgados de Garantías del Joven: (incluyendo los de Berazategui y Florencio Varela): del 1° al 10: Juzgado n° 2 de Quilmes, del 11 al 20: Juzgado de Garantías del Joven con sede en Berazategui; del 21 al 31: Juzgado de Garantías del Joven con sede en Florencio Varela.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: del 1° al 15: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata, del 16 al 31: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA.

20°) Departamento judicial de LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: del 1 al 12: Juzgado n° 2; del 13 al 31: Juzgado n° 1.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Dra. Diana Nora Volpicina (Juez; del Trib. en lo Criminal n° 3); del 1° al 15 Dra. Gabriela Rizzuto (Juez del Trib. en lo Criminal n° 5) y del 16 al 31: Dr. Nicolás Grappasonno (Juez del Trib. en lo Criminal n° 4). Juzgados de Garantías: del 1 al 15: Juzgado n° 2; del 16 al 31: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2. Juzgados de Ejecución Penal: Dra. Nora Volpicina (Juez del Trib. en lo Criminal n° 3).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 2. Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 1.

Fuero de Familia: 1ra. quincena: Juzgado n° 6; 2da. quincena: Juzgado n° 7.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.

21°) Departamento Judicial MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado de Garantías n° 3.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven: del 1° al 15: a cargo de su titular; del 16 al 23: a cargo de la Dra. Adriana Alicia Julián (Tit. Juzgado de Garantías n° 1), del 24 al 31: a cargo del Dr. Gabriel Castro (Tit. Juzgado de Garantías n° 2).

22°) Justicia del Trabajo:

Grupo "A" (La Plata, Lomas de Zamora, Qui/mes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lam'is y San Justo): Tribunal del Trabajo N° 4 de LA PLATA (integrado por los Dres. Guillermo J. Tortora, Adela E. Di Stefano, Rodolfo F. Martiarena del 1 al 17 y del 27 al 31 y Mauricio Javier Bordino del 18 al 26 de enero).

Grupo "B" (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Moreno, Junín, Bragado y Trenque Lauquen): Tribunal del Trabajo de JUNIN.

Grupo "C" (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil y Necochea): Tribunal del Trabajo N° 4 de MAR DEL PLATA (integrado por los Dres. Alejandro Augusto Lerena, Mariano José Riva y Marcelo Enrique Patérnico, Juez del cuerpo de Magistrados Suplentes)

23°) Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (conf. Acuerdos 3221, 3177, 3145, 3107,3087, 3067, 3048, 3177, 3247, 3280, 3291, 3324, 3359, 3384 entre otros).

24°) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

25°) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada n° 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

26°) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

27°) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley n° 8.946 y el Acuerdo n° 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución n° 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de este Tribunal, la ficha de registro de su firma -en caso de no haber cumplimentado oportunamente dicho trámite-, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. ^

28°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

Turnos para el año 2014 en todo el ámbito de la Administración de Justicia.

ACUERDO N° 3674

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las propuestas formalizadas por las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por Ac. 3613, corresponde adoptar las medidas pertinentes tendientes a garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y en atención a lo dispuesto por el artículo 32, inc. I) de la Ley 5827, Acuerdos 1883, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04, 1786/06 y 1745/11.

ACUERDA:

Establecer para el año 2014 el siguiente **TURNO:**

1) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA PLATA:

A) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial:

Primera: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Segunda: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

B) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)

N° 1: 2da. octubre

N°2: 1ra. noviembre.

N° 4: 2da. noviembre. /

N° 5: 1ra. diciembre.

N° 6: 2da. diciembre.

N° 7: enero.

N° 8: 1ra. febrero.

N° 9: 2da. febrero.

N° 10: 1ra. marzo.

N° 11: 2da. marzo.

N° 12: 1ra. abril.

N° 13: 2da. abril.

N° 14: 1ra. mayo.

N° 16: 2da. mayo.

N° 17: 1ra. junio.

N° 18: 2da. junio.

N° 19: 1ra. julio.

N° 20: 2da. julio.

N° 21: 1ra. agosto.

N° 22: 2da. agosto.

N° 23: 1ra. septiembre.

N° 25: 2da. septiembre.

N° 27: 1ra. octubre.

C) Juzgados de Garantías: (quincenales)

N° 1: 1ra. febrero, 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.

N° 2: 1ra. enero, 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.

N° 3: 2da. enero, 2da. abril, 2da. julio, 2da. octubre.

N° 4: 2da. febrero, 2da. mayo, 2da. agosto, 2da. noviembre.

N° 5: 2da. marzo, 2da. junio, 2da. septiembre, 2da. diciembre.

N° 6: 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.

D) Juzgados en lo Correccional: (quincenales)

N° 1: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.

N° 2: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.

N° 3: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.

N° 4: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

N° 5: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.

E) Juzgados de Ejecución Penal:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

F) Juzgados de Garantías del Joven: (quincenales)

N° 1: 1ra. enero, 2da. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.

N° 2: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da.

octubre, 1ra. diciembre.

N° 3: 1ra. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiem-

bre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.

G) Juzgados de Familia: (quincenales)

enero: Juzgados n°s 1 y 2

1° febrero: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. febrero: Juzgados n°s 6 y 5.

1° marzo: Juzgados n°s 1 y 4.

2da. marzo: Juzgados n°s 2 y 5.

1° abril: Juzgados n°s 3 y 4.
 2da. abril: Juzgados n°s 6 y 5.
 1° mayo: Juzgados n°s 1 y 4.
 2da. mayo: Juzgados n°s 2 y 5.
 1° junio: Juzgados n°s 3 y 4.
 2da. junio: Juzgados n°s 6 y 5.
 10 julio: Juzgados n°s 1 y 4.
 2da. julio: Juzgados n°s 2 y 5.
 1° agosto: Juzgados n°s 3 y 4.
 2da. agosto: Juzgados n°s 6 y 5.
 1° septiembre: Juzgados n°s 1 y 4.
 2da. septiembre: Juzgados n°s 2 y 5.
 1° octubre: Juzgados n°s 3 y 4.
 2da. octubre: Juzgados n°s 6 y 5.
 1° noviembre: Juzgados n°s 1 y 4.
 2da. noviembre: Juzgados n°s 2 y 5.
 1° diciembre: Juzgados n°s 3 y 4.
 2da. diciembre: Juzgados n°s 6 y 5.

2) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MERCEDES:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: abril.
 N° 2: mayo.
 N° 3: junio.
 N° 4: julio.
 N° 5: agosto.
 N° 6: septiembre.
 N° 7: octubre.
 N° 8: enero.
 N° 9: febrero, noviembre.
 N° 10: marzo, diciembre.

B) Juzgados de Garantías (quincenales):

N° 1: 1ra. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.
 N° 2: 1ra. enero, 2da. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.
 N° 3: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: febrero, junio, octubre.
 N° 2: marzo, julio, noviembre.
 N° 3: abril, agosto, diciembre.
 N° 4: enero, mayo, septiembre.

D) Juzgados de Ejecución:

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
 N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

E) Juzgados de Garantías del Joven:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
 N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

3) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN NICOLAS de los ARROYOS:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: enero, julio.
 N° 2: febrero, agosto.
 N° 3: marzo, septiembre.
 N° 4: abril, octubre.
 N° 5: mayo, noviembre.
 N° 6: junio, diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
 N° 2: enero, abril, julio, octubre.
 N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
 N° 2: enero, abril, julio, octubre.
 N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

D) Juzgados de Familia. (quincenales):

N° 1: 1ra. enero, 2da. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.
 N° 2: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.
 N° 3: 1ra. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.

4) DEPARTAMENTO JUDICIAL de DOLORES:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: enero, mayo, septiembre.
 N° 2: febrero, junio, octubre.
 N° 3: marzo, julio, noviembre.
 N° 4: abril, agosto, diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: enero, abril, julio, octubre.
 N° 2: febrero, mayo, agosto, diciembre.
 N° 3: marzo, junio, septiembre, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
 N° 2: enero, abril, julio, octubre.
 N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

5) DEPARTAMENTO JUDICIAL de BAHIA BLANCA:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Con sede en BAHIA BLANCA:

N° 1: abril.
 N° 2: agosto.
 N° 3: julio, octubre.
 N° 4: febrero, noviembre.
 N° 5: junio, diciembre.
 N° 6: marzo.
 N° 7: del 16 al 31 de enero, mayo.
 N° 8: del 1° al 15 de enero, septiembre.

Con sede en TRES ARROYOS:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Juzgados de Garantías:

N° 1: enero, mayo, septiembre.
 N° 2: abril, agosto, diciembre.
 N° 3: marzo, julio, noviembre.
 N° 4: febrero, junio, octubre.

C) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: marzo, julio, noviembre.
 N° 2: abril, agosto, diciembre.
 N° 3: enero, mayo, septiembre.
 N° 4: febrero, junio, octubre.

D) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
 N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

E) Juzgados de Garantías del Joven:

N° 1: del 15 al 28 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, del 1° al 15 de diciembre.
 N° 2: enero, del 1° al 14 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 31 de diciembre.

F) Juzgados de Familia:

N° 1: marzo, mayo, julio, octubre.
 N° 2: enero, abril, agosto, noviembre.
 N° 3: febrero, junio, septiembre, diciembre.

6) DEPARTAMENTO JUDICIAL de AZUL:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Con sede en AZUL:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.
 N° 2: julio, septiembre, noviembre.
 N° 3: febrero, abril, junio.
 N° 4: enero, marzo, mayo.

Con sede en TANDIL:

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
 N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
 N° 3: enero, abril, julio, octubre.

Con sede en OLAVARRIA:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Juzgados de Garantías:

Con sede en AZUL:

N° 1: del 21 al último día, de todos los meses.
 N° 2: del 1° al 10, de todos los meses.
 N° 3: del 11 al 20, de todos los meses.

Con sede en TANDIL:

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
 N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRIA:

N° 1: del 1° al 15 de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
 N° 2: del 16 de enero al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

C) Juzgados Correccionales:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

D) Juzgados de Ejecución:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

7) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MAR DEL PLATA:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)**

Nº 1: 1ra. marzo, 2da. julio.
 Nº 2: 1ra. julio.
 Nº 3: 2da. junio.
 Nº 4: 1ra. junio, 2da. diciembre.
 Nº 5: 2da. mayo, 1ra. diciembre.
 Nº 7: 1ra. mayo, 2da. noviembre.
 Nº 8: 2da. abril, 1ra. noviembre.
 Nº 9: 1ra. abril, 2da. octubre.
 Nº 10: 2da. marzo, 1ra. octubre.
 Nº 11: 2da. enero, 2da. septiembre.
 Nº 12: 2da. febrero, 1ra. septiembre.
 Nº 13: 1ra. febrero, 2da. agosto.
 Nº 14: 1ra. enero, 1ra. agosto.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
 Nº 2: del 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1 de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.
 Nº 3: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
 Nº 4: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1 al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
 Nº 5: 1 al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre., del 1 al 7 de diciembre.
 Nº 6: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

C) Juzgados en lo Correccional: (quincenales)

Nº 1: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.
 Nº 2: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.
 Nº 3: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.
 Nº 4: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.
 Nº 5: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.

D) Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

E) Juzgados de Garantías del Joven: (quincenales)

Nº 1: 2da. quincena de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, 1ra. quincena de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
 Nº 2: 1ra. quincena de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, 2da. quincena de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

F) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil:

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
 Nº 2: 1 ra. quincena de todos los meses.

G) Juzgados de Familia: (quincenales)

Nº 1: 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.
 Nº 2: 2da. febrero, 2da. mayo, 2da. agosto, 2da. noviembre.
 Nº 3: 1ra. febrero, 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.
 Nº 4: 2da. abril, 2da. julio, 2da. octubre.
 Nº 5: 1ra. enero, 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.
 Nº 6: 2da. enero, 2da. marzo, 2da. junio, 2da. septiembre, 2da. diciembre.

8) DEPARTAMENTO JUDICIAL de JUNIN:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
 Nº 2: enero, mayo, septiembre.
 Nº 3: febrero, junio, octubre.
 Nº 4: marzo, julio, noviembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
 Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
 Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

C) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
 Nº 2: marzo Junio, septiembre, diciembre.
 Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

9) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial: (quincenales)**

Nº 1: enero, 1ra. agosto.
 Nº 2: 2da. agosto.
 Nº 3: 1ra. febrero, 1ra. septiembre.

Nº 4: 2da. febrero, 2da. septiembre.

Nº 5: 1ra. marzo, 1ra. octubre .

Nº 6: 2da. marzo, 2da. octubre.

Nº 7: 1ra. abril, 1ra. noviembre .

Nº 8: 2da. abril, 2da. noviembre.

Nº 9: 1ra. mayo, 1ra. diciembre.

Nº 10: 2da. mayo, 2da. diciembre.

Nº 11: 1ra. junio.

Nº 12: 2da. junio.

Nº 13: 1ra. julio.

Nº 14: 2da. julio.

B) Juzgados de Garantías: (quincenales)

Nº 1: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.
 Nº 2: del 1º al 15 de febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.
 Nº 3: del 16 al 28 de febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.
 Nº 4: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.
 Nº 5: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: febrero, agosto.
 Nº 2: julio, diciembre.
 Nº 3: enero, junio.
 Nº 4: mayo, noviembre.
 Nº 5: abril, octubre.
 Nº 6: marzo, septiembre.

D) Juzgados de Ejecución:

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
 Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

E) Juzgados de Garantías del Joven: (quincenales)

Nº 1: 1ra. enero, del 15 al 28 de febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.
 Nº 2: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.
 Nº 3: del 1º al 14 de febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.

F) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: (conf. art. 4 Ac. 3374)

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
 Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
 Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

G) Juzgados de Familia:

Nº 1: 1 ra. febrero; 1ra. de mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.
 Nº 2: 2da. febrero, 2da. mayo, 2da. agosto, 2da. noviembre.
 Nº 3: 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.
 Nº 4: 2da. marzo, 2da. junio, 2da. septiembre, 2da. diciembre.
 Nº 5: 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.
 Nº 6: enero, 2da. abril, 2da. julio, 2da. octubre.

H) Juzgados de Familia con sede en Pilar:

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
 Nº 2: 1º quincena de todos los meses.

10) DEPARTAMENTO JUDICIAL de TRENQUE LAUQUEN:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
 Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
 Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
 Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

C) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
 Nº 2: febrero, abril Junio, agosto, octubre, diciembre.

11) DEPARTAMENTO JUDICIAL de MORON:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: noviembre.
 Nº 2: diciembre.
 Nº 3: enero.
 Nº 4: febrero.
 Nº 5: marzo.
 Nº 6: abril.
 Nº 7: mayo.
 Nº 8: junio.
 Nº 9: julio.
 Nº 10: agosto.
 Nº 11: septiembre.
 Nº 12: octubre.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: febrero, agosto.
 Nº 2: marzo, septiembre.
 Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

C) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: mayo, diciembre.
Nº 3: abril, junio, octubre
Nº 4: marzo, agosto, noviembre.
Nº 5: febrero, septiembre.

D) Juzgados de Ejecución Penal :

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

E) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: (conf. art. 4 Ac. 3374)

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

F) Juzgados de Garantías del Joven:

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

G) Tribunales de Familia:

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

12) DEPARTAMENTO JUDICIAL de GENERAL SAN MARTIN:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: abril.
Nº 2: mayo.
Nº 3: junio.
Nº 4: julio.
Nº 5: agosto.
Nº 6: septiembre.
Nº 7: del 10 al 16 de enero, del 10 al 15 de octubre.
Nº 8: noviembre.
Nº 9: diciembre.
Nº 10: del 17 al 31 de enero, del 16 al 31 de octubre.
Nº 11: febrero.
Nº 12: marzo.

B) Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de enero, del 16 al 26 de marzo; del 6 al 15 de mayo; del 1º al 15 de julio y del 16 al 31 de agosto.
Nº 2: del 21 al 31 de enero; del 16 de abril al 5 de mayo y del 10 al 31 de octubre.
Nº 3: del 11 al 20 de enero; del 27 de marzo al 15 de abril y del 1º al 30 de septiembre.
Nº 4: del 1º al 14 de febrero; del 16 al 31 de mayo, del 16 al 31 de julio y del 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: del 1º al 15 de marzo; del 1º al 30 del junio y del 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: del 15 al 28 de febrero; del 1º al 15 de agosto y del 1º al 31 de diciembre.

C) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: mayo, octubre.
Nº 3: junio, noviembre.
Nº 4: enero, diciembre.
Nº 5: febrero, julio.
Nº 6: marzo, agosto.

D) Juzgados de Ejecución Penal:

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

E) Juzgados de Garantías del Joven: (quincenales)

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

F) Juzgados de Familia:

Nº 1: del 1º al 17 de enero, del 1º al 16 de mayo, octubre.
Nº 2: del 18 al 24 de enero, del 17 al 23 de mayo, del 1º al 15 de septiembre, noviembre.
Nº 3: febrero, junio.
Nº 4: del 25 al 31 de enero, del 24 al 31 de mayo, del 16 al 30 de septiembre, diciembre.
Nº 5: marzo, julio.
Nº 6: abril, agosto.

G) Juzgados de Familia con sede en San Miguel:

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

13) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LOMAS DE ZAMORA:

A) Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: octubre.
Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 6: enero.
Nº 7: febrero.
Nº 8: marzo.
Nº 9: abril.
Nº 10: mayo.
Nº 11: junio.
Nº 12: julio.
Nº 13: agosto.
Nº 14: septiembre.

B) Juzgados en lo Civil y Comercial con sede en Avellaneda

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

C) Juzgados en lo Civil y Comercial con sede en Lanús.

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

D) Juzgados de Garantías: (quincenales)

Nº 1: 2da. febrero, 1ra. junio, 2da. septiembre.
Nº 2: 1ra. marzo, 2da. junio, 1ra. octubre.
Nº 3: 2da. marzo, 1ra. julio, 2da. octubre.
Nº 4: 1ra. abril, 2da. julio, 1ra. noviembre.
Nº 5: 1ra. enero, 2da. abril, 1ra. agosto, 2da. noviembre.
Nº 6: 2da. enero, 1ra. mayo, 2da. agosto, 1ra. diciembre.
Nº 8: 1ra. febrero, 2da. mayo, 1ra. septiembre, 2da. diciembre.

E) Juzgados de Garantías con sede en Avellaneda: (quincenales)

Nº 9: 2da. enero, 2da. febrero, 2da. marzo, 2da. abril, 2da. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 1ra. septiembre, 1ra. octubre, 1ra. noviembre, 1ra. diciembre.
Nº 10: 1ra. enero, 1ra. febrero, 1ra. marzo, 1ra. abril, 1ra. mayo, 1ra. junio, julio, 2da. agosto, 2da. septiembre, 2da. octubre, 2da. noviembre, 2da. diciembre.

F) Juzgados en lo Correccional:

Nº 1: mayo
Nº 2: junio
Nº 3: julio
Nº 4: agosto
Nº 5: enero, septiembre.
Nº 6: febrero, octubre.
Nº 7: marzo, noviembre.
Nº 8: abril, diciembre.

G) Juzgados de Ejecución Penal:

Nº 1: del 16 de enero al 15 de febrero, 2da. marzo, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. octubre, 2da. noviembre, 1ra. diciembre.
Nº 2: 1ra. quincena de enero, 16 de febrero al 15 de marzo, 2da. abril, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.

H) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: (quincenales) conf. Art. 4 Ac. 3374.

Nº 1: 1ra. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.
Nº 2: 2da. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.
Nº 3: enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.

I) Juzgados de Garantías del Joven: (quincenales)

Nº 1: 2da. enero, 1ra. marzo, 2da. abril, 1ra. junio, 2da. julio, 1ra. septiembre, 2da. octubre, 1ra. diciembre.
Nº 2: 1ra. enero, 1ra. febrero, 1ra. abril, 2da. mayo, 1ra. julio, 2da. agosto, 1ra. octubre, 2da. noviembre.
Nº 3: 2da. febrero, 2da. marzo, 1ra. mayo, 2da. junio, 1ra. agosto, 2da. septiembre, 1ra. noviembre, 2da. diciembre.

J) Juzgados de Familia:

Nº 1: del 16 al 30 de junio, del 16 al 30 de junio, del 16 al 31 de diciembre.
Nº 2: del 1º al 15 de enero, del 1º al 15 de julio.
Nº 3: del 16 al 31 de enero, del 16 al 31 de julio.
Nº 4: del 1º al 15 de febrero, del 1º al 15 de agosto.
Nº 5: del 16 al 28 de febrero, del 16 al 31 de agosto.
Nº 6: del 1º al 15 de marzo, del 1º al 15 de septiembre.
Nº 7: del 16 al 31 de marzo, del 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: del 1º al 15 de abril, del 1º al 15 de octubre.
Nº 9: del 16 al 30 de abril, del 16 al 31 de octubre.
Nº 10: del 1º al 15 de mayo, del 1º al 15 de noviembre.
Nº 11: del 16 al 31 de mayo, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 12: del 1º al 15 de junio, del 1 al 15 de diciembre.

K) Juzgados de Familia con sede en Avellaneda

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

14) DEPARTAMENTO JUDICIAL de PERGAMINO:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: enero, abril, julio, octubre.
N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
N° 2: enero, abril, julio, octubre.
N° 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

15) DEPARTAMENTO JUDICIAL de ZARATE-CAMPANA:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

16) DEPARTAMENTO JUDICIAL de NECOCHEA:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Juzgados de Garantías:

N° 1: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

17) DEPARTAMENTO JUDICIAL de OUILMES:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: junio.
N° 2: julio.
N° 3: agosto.
N° 4: septiembre.
N° 5: octubre.
N° 6: enero, noviembre.
N° 7: febrero, diciembre.
N° 8: marzo.
N° 9: abril.
N° 10: mayo.

B) Juzgados de Garantías: (quincenales)

N° 1: enero, 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre, 2da. mayo, 2da. agosto, 2da. noviembre.
N° 2: 1ra. febrero, 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre, 2da. abril, 2da. julio, 2da. octubre.
N° 3: 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre, 2da. febrero, 2da. marzo, 2da. junio, 2da. septiembre, 2da. diciembre.

C) Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela:

N° 5: del 20 al 31 de enero, febrero, 2da. quincena de los meses restantes.
N° 6: del 1° al 19 de enero, 1ra. quincena de los meses restantes.

D) Juzgados en lo Correccional: (quincenales)

N° 1: 2da. enero, 1ra. abril, 2da. junio, 1ra. septiembre, 2da. noviembre.
N° 2: 1ra. febrero, 2da. abril, 1ra. julio, 2da. septiembre, 1ra. diciembre.
N° 3: 2da. febrero, 1ra. mayo, 2da. julio, 1ra. octubre, 2da. diciembre.
N° 4: 1ra. marzo, 2da. mayo, 1ra. agosto, 2da. octubre.
N° 5: 1ra. enero, 2da. marzo, 1ra. junio, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

E) Juzgados de Ejecución:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

F) Juzgados de Garantías del Joven:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

G) Tribunales de Familia:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

18) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LA MATANZA:**A) Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: mayo.
N° 2: febrero, octubre.
N° 3: abril, noviembre.
N° 4: marzo, julio.

N° 5: septiembre.

N° 6: junio.

N° 7: enero, agosto.

N° 8: diciembre.

B) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: abril, agosto, diciembre.

N° 2: enero, mayo, septiembre.

N° 3: febrero, junio, octubre.

N° 4: marzo, julio, noviembre.

C) Juzgados de Garantías: (quincenales)

N° 1: del 1° al 15 de enero, del 1° al 15 de abril, del 1° al 15 de julio, del 1° al 15 de octubre.

N° 2: del 16 al 31 de enero, del 16 al 30 de abril, del 16 al 31 de julio, del 16 al 31 de octubre.

N° 3: del 1° al 15 de febrero, del 1° al 15 de mayo, del 1° al 15 de agosto, del 1° al 15 de noviembre.

N° 4: del 16 al 28 de febrero, del 16 al 31 de mayo, del 16 al 31 de agosto, del 16 al 30 de noviembre.

N° 5: del 1° al 15 de marzo, del 1° al 15 de junio, del 1° al 15 de septiembre, del 1° al 15 de diciembre.

N° 6: del 16 al 31 de marzo, del 16 al 30 de junio, del 16 al 30 de septiembre, del 16 al 31 de diciembre.

D) Juzgados de Ejecución Penal:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

E) Juzgados de Garantías del Joven:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, del 1 al 15 noviembre y diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

F) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

G) Juzgados de Familia:

N° 1: 2da. marzo, 2da. agosto, 2da. diciembre.

N° 2: 1ra. abril, 1ra. septiembre.

N° 3: 2da. abril, 2da. septiembre.

N° 4: 1ra. mayo, 1ra. octubre.

N° 5: 1ra. febrero, 2da. mayo, 2da. julio.

N° 6: 1ra. enero, 1ra. junio, 2da. octubre.

N° 7: 2da. enero, 2da. junio, 1ra. noviembre.

N° 8: 2da. febrero, 1ra. julio, 2da. noviembre.

N° 9: 1ra. marzo, 1ra. agosto, 1ra. diciembre.

20) DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:**Juzgados de Garantías:**

N° 1: abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

21) TRIBUNALES DEL TRABAJO:**A) Bahía Blanca. San Nicolás. San Miguel:**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

B) Avellaneda. Lanús.

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

B) 1) Mar del Plata:

N° 1: febrero, junio, octubre.

N° 2: marzo, julio, noviembre.

N° 3: abril, agosto, diciembre.

N° 4: enero, mayo, septiembre.

C) La Plata. Lomas de Zamora. Quilmes. Morón. San Martín. San Justo:

N° 1: marzo, agosto.

N° 2: abril, septiembre.

N° 3: mayo, octubre.

N° 4: enero, junio, noviembre.

N° 5: febrero, julio, diciembre.

D) San Isidro:

N° 1: abril, octubre.

N° 2: mayo, noviembre.

N° 3: junio, diciembre.

N° 4: enero, julio.

N° 5: febrero, agosto.

N° 6: marzo, septiembre.

22) JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS:**A) Departamento Judicial de La Plata:**

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de cada mes.

B) Departamento Judicial de Mar del Plata:
N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

C) Departamento Judicial de San Martín:
N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.
Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 979

La Plata, 20 de noviembre de 2013.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta los **decisorios 450/13 y 715/13**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04** poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora:

Zalazar Martin	T° 9 - F° 249	desde el 01/10/2013
Maida Jorge Luis	T° 4 - F° 465	desde el 03/10/2013
Bottaro Norma C.	T° 13 - F° 641	desde el 02/10/2013
Alvarez Echague V.	T° 12 - F° 369	desde el 02/10/2013
Medina Jorge	T° 19 - F° 395	desde el 03/10/2013
Colombo Pablo Luis	T° 17 - F° 3	desde el 10/10/2013
Serafini Marta Paula	T° 10 - F° 300	desde el 10/10/2013
Castellanos Julieta	T° 8 - F° 301	desde el 10/10/2013
Ambesi Ana Silvia	T° 15 - F° 472	desde el 10/10/2013
Ledesma Graciela I.	T° 14 - F° 346	desde el 11/10/2013
Reynoso Eleuterio C.	T° 8 - F° 276	desde el 11/10/2013
Pascual Esteban A.	T° 8 - F° 355	desde el 15/10/2013
Gammella Nestor	T° 5 - F° 1	desde el 17/10/2013
Cabrera Ignacio Damian	T° 15 - F° 420	desde el 16/10/2013
Contreras Monica V.	T° 16 - F° 9	desde el 16/10/2013
Hermosilla Cristina	T° 15 - F° 66	desde el 24/10/2013
Ayesa Gabriel Leonardo	T° 13 - F° 638	desde el 25/10/2013
Munarriz Marcela A.	T° 10 - F° 285	desde el 25/10/2013
Folchi Ingrid Astrid	T° 7 - F° 440	desde el 25/10/2013
Martin Graciela Leonor	T° 4 - F° 2	desde el 01/01/2007
Converti Marcela P.	T° 9 - F° 5	desde el 28/10/2013
Gimenez Sandra Gabriela	T° 12 - F° 51	desde el 31/10/2013
Reyna Fernanda Valeria	T° 20 - F° 277	desde el 08/10/2013
Bares Ricardo A.	T° 13 - F° 271	desde el 30/10/2013

Regístrese y publíquese.

EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Incopora al Registro de Diarios al periódico "El 9 de Julio" de 9 de Julio.

Res. N° 695 (Pres.).

La Plata, 13 de noviembre de 2013.

VISTO: La presentación formalizada por la señora Estela Rosa Manfredi, en su calidad de Directora del diario "El 9 de Julio" del partido de 9 de julio, mediante la cual solicita la inscripción de dicho periódico en el Registro de órganos de prensa que lleva este Tribunal y,

CONSIDERANDO: Que, de las constancias que en las presentes actuaciones obran, se desprende que se hallan cumplidos los recaudos exigidos por las disposiciones vigentes que permiten acoger favorablemente el requerimiento del exordio; en cuya virtud, conforme lo establecido por el Acuerdo N° 3103 y sus modificatorios, deviene conducente proceder en consecuencia.

POR ELLO: el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer la inscripción en el Registro de Diarios que lleva este Tribunal, del siguiente órgano de prensa:

En el Departamento Judicial Mercedes:
"El 9 de Julio" con domicilio en calle Vedia n° 198-9 de julio.

2) Regístrese, y comuníquese a quien corresponda.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1.

Res. N° 708 (Pres.).

La Plata, 21 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Luis Federico Arias, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 18 del corriente mes, con motivo de los disturbios ocasionados - que el magistrado refiere - frente al inmueble sede de dicho organismo, impidiendo el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que mediando la comunicación pertinente de tal circunstancia por parte del magistrado a cargo del organismo, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata para el día 18 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

Ampía los alcances de la Resolución N° 708/13 para los días 20 y 21 de noviembre de 2013.

Res. N° 709 (Pres.).

La Plata, 22 de noviembre 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del departamento judicial de La Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 20 y 21 de noviembre, con motivo de los disturbios ocasionados - que el magistrado refiere - frente al inmueble sede de dicho organismo, impidiendo el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que mediando la comunicación pertinente de tal circunstancia por parte del titular del órgano, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución registrada bajo el n° 708/13 para los días 20 y 21 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 996

La Plata, 22 de noviembre de 2013.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes en el expediente caratulado: *"Almeira, Carlos Eduardo y Gamarra, Elba Odilia Su Denuncia c/ Dra. Franco, Karina" Causa 32/2010*, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes:

Dra. FRANCO, Karina (T° VI - F° 273). Desde el 23/11/13 hasta el 02/12/13 inclusive.

Regístrese y publíquese.

EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial n° 5.

Res. N° 710 (Pres.).

La Plata, 27 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del departamento judicial de La Plata, Dra. Fabiana Maricel Coradi, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 28 y 29 de noviembre, con motivo de llevar a cabo la reestructuración de espacios en el órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del departamento judicial de La Plata para los días 28 y 29 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modificación del N° de cuenta Fiscal a la que deben transferirse los
fondos, modifica los arts. 6, 7 y 8 de la Res. 425/02.

Res. N° 3135

La Plata, 27 de noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Administración de esta Suprema Corte de Justicia, en relación a la adecuación de la Resolución N° 425/02 y;

CONSIDERANDO: Que habiendo sido analizada la cuestión, y teniendo en cuenta las modificaciones en la estructura organizativa de esta Suprema Corte (Ac. 3536) y la modificación del número de cuenta fiscal a la que deben transferirse los fondos referidos en los artículos 6 y 8 de la Resolución mencionada, deviene necesario adecuar y actualizar la norma referida.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el texto del artículo 6 de la Resolución N° 425/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para la consecución del Plan a Anual aprobado se utilizarán los fondos provenientes de los depósitos reunidos por aplicación de los artículos 285 y 294 del Código Procesal Civil y Comercial, con destino fijado por la presente conforme lo establecido por los artículos 35 inciso 3° y 295 del C.P.C.C.. Para ello, el Tribunal de Segunda o única instancia a cuya orden estuvieran depositados los fondos dispondrá dentro del quinto día de serle devuelta la causa o notificada la resolución que da por perdido el depósito, su transferencia a la Cuenta Fiscal N° 50018/0-Sucursal 2000-. Por su parte, cada una de las Secretarías Actuarias llevará el registro de los depósitos perdidos en cada causa y de las transferencias realizadas."

Artículo 2°: Modificar el texto del artículo 7 de la Resolución N° 425/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La transferencia a la que hace referencia el artículo anterior deberá ser comunicada por el magistrado autorizante a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales para su registro. Periódicamente, la citada Secretaría, pondrá en conocimiento del área de Tesorería de la Secretaría de Administración el total de las transferencias informadas con la identificación del origen de los depósitos a fin de llevar la registración detallada de la cuenta bancaria".

Artículo 3°: Modificar el texto del artículo 8 de la Resolución N° 425/02, reemplazando el número de cuenta "34953/8" por el de la cuenta fiscal N° "5 0018/0- Sucursal 2000".

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

Asueto Judicial con suspensión de términos procesales
correspondientes al mes de diciembre de organismos y dependencias
de distintas localidades y partidos.

Res. N° 726 (Pres.).

La Plata, 2, de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que durante el mes de diciembre se conmemoran fiestas patronales, aniversarios y/o creaciones de diversos Partidos de la

Provincia de Buenos Aires, y que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidente nros. 1084/10, 1049/11 y 1389/12, entre otras, que fueran posteriormente ratificadas por este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre Patronal
Pigüé	4 de diciembre Creación
San Nicolás de los Arroyos	6 de diciembre Patronal
Punta Indio	6 de diciembre Fundación
Tres Lomas	11 de diciembre Autonomía
Azul	16 de diciembre Fundación
San Fernando	18 de diciembre Fundación
Gral. San Martín	18 de diciembre Fundación
Rojas	20 de diciembre Fundación
General Lavalle	20 de diciembre Creación
Tordillo	20 de diciembre Aniversario
Junín	27 de diciembre Fundación

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Gral. La Madrid	1 de diciembre Creación
Coronel Dorrego	8 de diciembre Patronal
	29 de diciembre Creación
General Belgrano	8 de diciembre Patronal
General Madariaga	8 de diciembre Fundación
Tandil	8 de diciembre Patronal
Ámehgino	8 de diciembre Patronal
Lincoln	8 de diciembre Patronal
Pila	21 de diciembre Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen/convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

Dispone que el inmueble ubicado en la calle 12 esq. 46 de La Plata
sea destinado a la Subsecretaría de Control de Gestión de la
Secretaría de Planificación.

Res. N° 3137

La Plata, 27 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de este Tribunal registrada bajo el N° 2380, de fecha 25 de septiembre del corriente año, se autorizó la contratación de la locación del inmueble ubicado en la calle 12 esq. 46 -Unidades Funcionales Números Trece y Catorce- de la ciudad La Plata, a los fines de solucionar problemas de espacios de distintas dependencias con asiento en esta jurisdicción.

Que en función de lo encomendado en el artículo 3° de la aludida Resolución, la Secretaría de Planificación a través de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, bajo su competencia, ha emitido informe evaluando como alternativa de ocupación -atendiendo al máximo aprovechamiento funcional de la citada propiedad- la reubicación de la Subsecretaría de Control de Gestión, emplazada actualmente en el piso 13° del Edificio de calle 13 esquina 48 de esta ciudad.

Que por consiguiente, ponderándose el informe mencionado conjuntamente con el croquis de la distribución de los espacios y la asignación de los puestos de trabajo en la propiedad alquilada, resulta oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el inmueble ubicado en la calle 12 esquina 46 de la ciudad La Plata, sea destinado al asiento de la Subsecretaría de Control de Gestión de la Secretaría de Planificación.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que adopten las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decisorio.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

Aprueba el uso de la Web a los efectos de acceder a los saldos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Bs.As. desde los organismos jurisdiccionales de la Administración.

Res. N° 3138

La Plata, 27 de noviembre de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por Resoluciones Nros. 2069/11 y 3864/11, mediante las cuales se instrumentaran el uso de las comunicaciones por vía electrónica entre los distintos organismos de la administración de justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la remisión de solicitudes de apertura de cuentas judiciales, libramientos de giros bancarios, transferencias bancarias y pedidos de informes de saldos de las cuentas respectivas.

Y CONSIDERANDO: Que con el fin de asegurar una mejor y más eficiente prestación de servicio en el marco de la implementación del sistema referido, se efectuaron gestiones con el Banco, con la intervención de la Subsecretaría de Tecnología Informática, con la finalidad de desarrollar un aplicativo para la consulta de saldos de las cuentas bancarias, que posibilitará acceder a la información a través del sitio WEB de la Suprema Corte de Justicia y obtener el importe respectivo en forma inmediata.

Que es importante señalar, que la mayor cantidad de comunicaciones electrónicas realizadas al Banco de la Provincia de Buenos Aires, corresponden a pedidos de saldos de cuentas bancarias de los organismos jurisdiccionales, generando demoras al momento de brindar las respuestas y concretar los informes, estimándose –en consecuencia– necesaria la utilización del nuevo aplicativo diseñado por la Subsecretaría, que redundará en una significativa reducción de los tiempos de tramitación de las consultas, permitiendo a los autorizados, acceder al saldo directamente.

Que en virtud de lo expuesto y en función de lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, deviene pertinente proceder a aprobar la utilización del sistema aquí expresado, considerando al efecto las herramientas y procedimientos descriptos por las Resoluciones nros.2069/11 y 3864/11.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el uso del aplicativo WEB desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática (Conf. Res. 2069/11 y 3864/11), a los efectos de acceder a los saldos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde los organismos jurisdiccionales de la Administración de Justicia.

Artículo 2°: Encomendar a la dependencia referida la instrumentación del procedimiento, determinando las especificaciones técnicas correspondiente y adoptando los recaudos adecuados para el correcto uso y funcionamiento del aplicativo.

Artículo 3°: Delegar en la Presidencia del Tribunal la fecha de efectiva la utilización del aplicativo.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia.

Res. N° 711 (Pres.).

La Plata, 27 de Noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Junín, Dr. Ricardo M. Castro Durán, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Familia departamental, el día 15 de noviembre de 2013, con motivo de la intensa tormenta desatada en la región que habría ocasionado la inundación en varios sectores del citado organismo unipersonal.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia de Junín para el día 15 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Oficializa el uso del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero Augusta para el trámite y registro de datos de los procesos judiciales, en los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, Laboral y de Paz.

Res. N° 3209

La Plata, 4 de diciembre 2013.

VISTO: el Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero "Augusta" desarrollado en el ámbito del Poder Judicial, con intervención de la Subsecretaría de Tecnología Informática,

El Convenio Marco N° 206 suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional y el Acuerdo específico correspondiente, dirigido a instrumentar la gestión informatizada de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia.

Lo dispuesto por la Resolución N° 3180/08, que dispone la realización de la prueba piloto del Sistema de Gestión y los informes elaborados oportunamente por la Comisión de Revisión de parámetros y funcionalidades establecida por las Resoluciones N° 3374/09 y 659/10, acerca de los ajustes, tareas realizadas y a realizarse, en el Sistema Augusta, para la versión instalada en los órganos jurisdiccionales,

Y CONSIDERANDO: Que el sistema ha sido creado con la finalidad de dotar a la administración de justicia de un aplicativo informático unificado e integral, como herramienta que permita agilizar la gestión administrativa en los fueros Civil y Comercial, Familia, Contencioso Administrativo y Laboral, habiéndose extendido con posterioridad a la Justicia de Paz.

Que su objetivo fundamental se centró en racionalizar, simplificar y agilizar los procesos y las actividades que realizan los órganos jurisdiccionales, así como la obtención de información estadística y de gestión, necesaria para el conocimiento y monitoreo del nivel de actividades del Poder Judicial en los fueros alcanzados.

Que habiéndose ejecutado en una primera etapa y como experiencia piloto en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 3180/08, la migración de los datos de los aplicativos en uso al nuevo sistema, se evaluó satisfactoriamente su resultado, disponiéndose su alcance a todos los procesos que tramitan ante los Juzgados y Tribunales involucrados.

Que consecuentemente, se ha extendido la instalación del Sistema Augusta a los órganos de primera instancia de los fueros Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Paz en todos los Departamentos Judiciales.

Que la instalación de una misma herramienta informática para registrar la gestión, permite el establecimiento de procesos de trabajo homogéneos y ajustados a los términos de lo estatuido en los Códigos de Procedimiento de cada uno de los fueros.

Que tal modalidad pretende asegurar la correcta registración y transparencia de los actos, a la vez que viabiliza un apropiado control de gestión.

Que si bien la funcionalidad del Sistema Augusta ha sido probada, resta el establecimiento de los parámetros que reflejen los Procesos de Trabajo Jurisdiccionales que normalicen la gestión, estableciendo las etapas, estados del proceso, trámites posibles e hitos temporales por cada tipo de proceso en cada Fuero, además de los criterios uniformes para su ejecución.

Que al respecto, se aprobó por Resolución de Presidencia N° 272/13, la parametrización del citado sistema en lo que hace al tratamiento de las denuncias de violencia familiar tramitadas ante los Fueros de Familia y de Paz.

Que en igual sentido se deberá proceder con los tipos de procesos de los restantes fueros, a los efectos de dotar de uniformidad a los procedimientos y evitar el tratamiento y registro dispar entre organismos de un mismo fuero, situación que puede derivar en información de gestión inexacta.

Que por todo lo reseñado, en consideración al estado de desarrollo y funcionamiento del sistema,, deviene oportuno oficializar su uso en los fueros citados de la "Jurisdicción Administración de Justicia".

Que complementariamente, corresponde que las áreas técnicas competentes de la Suprema Corte, adopten las medidas pertinentes para determinar los parámetros de utilización del Sistema Augusta en todos los fueros, la producción de un manual de procedimientos y la continua capacitación de los operadores.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Oficializar el uso del Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero "Augusta", para el trámite y registro de datos de los procesos judiciales, en los organismos jurisdiccionales de los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, Laboral y de Paz, tanto en la primera instancia, instancia única, Cámaras de Apelación y Suprema Corte.

Artículo 2°: El uso del Sistema será obligatorio. Por lo tanto, el trámite y el estado de cada proceso será el que se registre en el mismo y todo cambio o incidencia deberá ser reflejado en el Sistema.

Artículo 3°: Las salidas impresas, reportes, y certificados generados por el Sistema contarán con la debida identificación y serán de uso oficial.

Artículo 4°: La carga de los datos requeridos por el Sistema será obligatoria, siendo responsabilidad del Secretario o de su reemplazante legal el control de la exactitud, veracidad y actualización de la información y del cumplimiento de los procedimientos para la operación del mismo.

Artículo 5°: Los órganos serán asistidos en forma permanente por las delegaciones de Informática Departamentales, quienes deberán adoptar los recaudos adecuados para garantizar el debido resguardo de la información, en función de las políticas de seguridad vigentes.

Artículo 6°: La Secretaría de Planificación - a través de la Subsecretaría de Control de Gestión y del Área de Estadísticas de la Administración de Justicia en el marco de sus funciones -incs h), j) y m) del Acuerdo 3536- elaborará conjuntamente con la Subsecretaría de Tecnología Informática los Procesos de Trabajo Jurisdiccionales, que,

previa aprobación de esta Corte, se implantarán en los sistemas de cada órgano jurisdiccional. Para el cumplimiento de esta tarea convocará a Magistrados y Funcionarios, por fuero y por instancia.

Artículo 7º: Asimismo deberán proponer los parámetros de gestión para la utilización uniforme del sistema Augusta, diseñar un Manual de Procedimientos que coadyuvará a la capacitación de los operadores y a la correcta operación del mismo y sugerir las reglamentaciones adicionales que resulten necesarias para el cumplimiento de estas tareas.

Artículo 8º: La información estadística requerida y de control de despacho, deberá ser obtenida a través de los datos registrados en el Sistema Augusta, conforme lo establecido en los Acuerdos 3617, 3618 y 3623 y los procesos de Trabajo Jurisdiccionales que se establezcan.

Artículo 9º: Recordar que la parametrización para el tratamiento de las causas de violencia familiar, aprobada por la Resolución N° 272/13, resulta de estricto cumplimiento para los Fueros de Familia y de Paz.

Artículo 10: Regístrese comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GONOU, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Requiere a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, la inmediata creación de los Juzgados de Familia intervinientes en materia de violencia familiar.

Res. N° 3210

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

VISTO: Las modificaciones introducidas a la Ley N° 12.569 por la Ley N° 14.509, vinculadas con la protección y atención de las cuestiones relativas a la violencia familiar, en función de la necesidad de adaptar el procedimiento en la materia a las directrices establecidas por la Ley Nacional N° 26.485.

Que el texto aprobado trata fundamentalmente de adecuar las disposiciones nacionales al orden local y reforma sustancialmente el régimen procesal de la Ley 12.569.

Que el nuevo artículo 11º sancionado, en su parte pertinente expresa que *“El juez o jueza interviniente citará a las partes y en su caso al Ministerio Público, a audiencias separadas, bajo pena de nulidad, en días y horas distintas, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de las 48 horas de ordenadas las medidas del artículo 7º, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia”*.

Y CONSIDERANDO:

Al respecto los Dres. Soria, Hitters, Genoud, Kogan, Pettigiani y De Lazzari, dijeron:

Que en tal sentido, se intenta asegurar el acceso a la justicia, la gratuidad, la inmediatez y la respuesta oportuna y rápida, principios directrices que inspiran ese cuerpo legal.

Que, siguiendo este orden de ideas las nuevas directrices impactan directamente en la carga de trabajo existente en los distintos órganos jurisdiccionales, involucrados en el tópico en tratamiento.

Que, la situación antes descripta surge evidenciada a la luz de las proyecciones acompañadas por la Secretaría de Planificación, respecto al promedio de audiencias diarias que deberán realizar los órganos judiciales competentes en materia de violencia familiar en el territorio provincial, cuya mínima estimación a tenor de la actual redacción del artículo 11 citado – que determina la realización de “audiencias separadas” para las partes y el Ministerio Público - implicará el aumento cuantitativo de las mismas.

Que así puede advertirse que, por ejemplo, en los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de Pilar se fijan por cada día hábil un promedio de más de 17 y 18 audiencias respectivamente.

Que, en los Juzgados de Familia N° 4 y N° 5 del Departamento Judicial La Plata -que a diferencia del resto de los Juzgados de Familia provinciales y conforme la Resolución N° 3488/10, son los únicos competentes en la materia de referencia en el Departamento (art. 1º Resol. cit.), se fijan para cada día hábil más de veintitrés (23) audiencias.

Que de la información recabada respecto de la Justicia de Paz, se desprende que en los Juzgados de Paz de Malvinas Argentinas y de José C. Paz se fijan para cada día hábil veinte (20) y catorce (14) audiencias respectivamente.

Que, tales guarismos ilustran acabadamente acerca de la imposibilidad material de contar con la presencia del titular del órgano jurisdiccional en todas y cada una de las respectivas audiencias en aquellos departamentos con mayor intensidad litigiosa.

Que, en otras sedes menos comprometidas, en muchas ocasiones, se tornará sumamente dificultosa la recepción personal de la audiencia por parte del Juez en virtud de diferentes situaciones atendibles, tales como la superposición de audiencias, el desempeño de subrogaciones causadas por vacancias o licencias de los Jueces titulares y otras urgencias propias de las restantes competencias asignadas a dichos Juzgados.

Que a ello se suman, otras obligaciones legales que recaen sobre los órganos judiciales competentes en la materia mencionada, que emergen de la Ley N° 12.569 (texto según Ley N°14.509).

Que en las condiciones dadas, corresponde adoptar medidas conducentes para superar –al menos parcialmente- la problemática generada por la modificación legislativa, requiriendo la inmediata creación de los Juzgados de Familia intervinientes en materia de violencia familiar, en la medida en que razonablemente puedan asumir las exigencias contenidas en la nueva normativa. A tal efecto, se entiende necesario la creación de los órganos judiciales que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que, no obstante la medida requerida, no puede perderse de vista la circunstancia que dicha petición no solucionará las falencias de la Justicia de Paz, en tanto no puede adoptarse la solución propuesta de creación de una mayor cantidad de órganos para este fuero a tenor de las limitaciones impuestas por el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 5827).

Que, hasta tanto se hagan efectivas las medidas antes mencionadas, y a fin de evitar se resienta la prestación del Servicio de Justicia, se impone la adopción de un mecanismo alternativo que –sin desvirtuar el espíritu de lo normado por el artículo 11º de la Ley N°

14.509-, permita dotar al proceso de agilidad en la atención y respuesta que exige el tratamiento de los casos de violencia familiar, asegurando de tal forma la eficacia de los principios que informan el régimen normativo aludido.

Que, sobre este último aspecto se ha expedido la Dirección de Servicios Legales a través del pertinente dictamen.

Que, en el marco de las facultades reconocidas a esta Suprema Corte de Justicia por el artículo 861 del CPCC (ref. art. 852 anterior), corresponde proceder en consecuencia. Así lo votamos.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOU; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Por su voto el Dr. Negri dijo:

Las circunstancias que expresan mis colegas refieren a la imposibilidad material de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley N° 12569 (Texto s/ Ley N° 14509), en cuanto exige la asistencia personal del juez a las audiencias en materia de violencia familiar.

Dicha imposición legal desborda a todos los jueces a quienes les ha sido confiada la competencia en la materia, en la medida en la que el número de causas, con sus delicadas connotaciones crece día a día, hasta sobrepasar las posibilidades humanas de su actuación personal en las complejas secuencias procesales que propone un tema como el de la violencia familiar.

La problemática asume proporciones especialmente preocupantes en los Juzgados de Paz, especialmente cuando un juez debe atender junto al Juzgado a su cargo, la vacancia en otro distante de su lugar de origen.

La exigencia de la ley si bien desde un punto de vista general y abstracto resulta compatible con los derechos constitucionales, en los hechos concretos se vuelve contra esos mismos derechos, al exigir a los jueces que deben custodiarlos y restaurar su vigencia, esfuerzos que exceden toda humana posibilidad.

Como enseña la filosofía clásica en la materia y resulta de la propia naturaleza de la cosa, la ley además de recta y justa, debe ser de posible cumplimiento, oportuna en cuanto al tiempo y al lugar de su vigencia.

Y en este caso no lo es.

En virtud de lo expuesto, es mi entender que corresponde a esta Suprema Corte, en la obligación de resguardar el derecho de las personas, decidir que una recta aplicación de la norma en cuestión no se opone a que, llegado el caso de imposibilidad material, el juez autorice a los Secretarios de los órganos jurisdiccionales a su cargo o en sus reemplazantes legales, el acto de toma de las audiencias dispuestas artículo 11º de la Ley N° 12569 (texto s/ Ley N° 14.509).

Con este alcance adhiero al voto de la mayoría de mis colegas.

ASI LO VOTO.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia la inmediata creación de los Juzgados de Familia intervinientes en materia de violencia familiar, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Instar la modificación de la competencia territorial de los Juzgados creados y solicitados con asiento en San Miguel, incluyendo los partidos de José C. Paz y Malvinas Argentinas (conf. Res. N° 2837/09 y art. 13 Resol. N° 1907/12) y la adecuación de los Tribunales de Familia creados en el Departamento Judicial Merlo y disponer su transformación en tres (3) Juzgados unipersonales.

Artículo 3º: Hasta tanto se efectivice la petición realizada en el artículo 1º, hacer saber a los Señores Jueces con competencia en materia de violencia familiar, que podrán -en los términos del artículo 11º de la Ley N° 12.569 (texto s/ Ley N° 14 .509), primer párrafo-, autorizar en los Secretarios de los órganos jurisdiccionales a su cargo o en sus reemplazantes legales, el acto de toma de las audiencias allí dispuestas, siempre que por las circunstancias descriptas en los considerandos de la presente resulte sumamente dificultosa o imposible su comparecencia personal, dejando debida constancia de ello.

Artículo 4º: Ante la ocurrencia de la situación mencionada en el artículo anterior, el funcionario letrado interviniente en la audiencia deberá conferir inmediata intervención al Juez, a los efectos de ratificar, modificar u ordenar las medidas que estime pertinentes (conforme artículos 11, 1º párrafo y cctes, Ley 12.569 -texto s/ Ley N° 14 .509-).

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOU; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

ANEXO I

- Un (1) Juzgado en Olavarría
- Un (1) Juzgado en Tandil
- Un (1) Juzgado en Bahía Blanca
- Un (1) Juzgado en Junín (*)
- Dos (2) Juzgados en La Matanza (*)
- Dos (2) Juzgados en La Plata
- Dos (2) Juzgados en Avellaneda
- Un (1) Juzgado en Mar del Plata
- Dos (2) Juzgados en Morón (*)
- Un (1) Juzgado en Necochea
- Cuatro (4) Juzgados en Quilmes: 1 con sede en Florencio Varela y 3 con sede en Berazategui (*)
- Un (1) Juzgado en San Isidro (*)
- Un (1) Juzgado en San Isidro con sede en Pilar
- Un (1) Juzgado en San Martín sede San Miguel
- Dos (2) Juzgados en Zarate-Campana (*)

(*) ya fueron requeridos en anteriores oportunidades por la Suprema Corte (Ver Resolución 3513/12).